



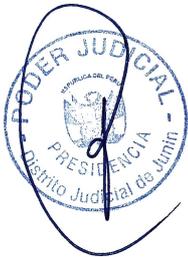
RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0615-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintisiete de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección:

- “Adquisición de solución de almacenamiento, para la implementación del modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo de la Subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional-PCALP del IOARR con CUI N° 2574058”, por el importe de S/ 375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) (Adjudicación Simplificada).
- “Adquisición de computadoras por Acuerdo Marco para la implementación del Juzgado de Familia – Violencia Familiar en la provincia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 100,182.35 (cien mil ciento ochenta y dos con 35/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Adquisición de computadoras (laboratorio) en la Sede Central y Juzgados de Paz Letrado de El Tambo, Chilca y Cajas distrito de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín - IOARR 2534711”, por el importe de S/ 419,177.84 (cuatrocientos diecinueve mil ciento setenta y siete con 84/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Servicio a todo costo de adecuación para la implementación del Juzgado de Familia- Violencia Familiar en la provincia de JAUJA de la CSJUU/PJ”, por el importe de S/ 64,730.90 (sesenta y cuatro mil setecientos treinta con 90/100 soles) (Adjudicación Simplificada), de acuerdo al Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



VISTOS:

El Oficio N° 000270-2023-GAD-CSJUU-PJ, del 26 de abril de 2023, por el que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2023, para la inclusión en el mismo, de cuatro (04) Procedimientos de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

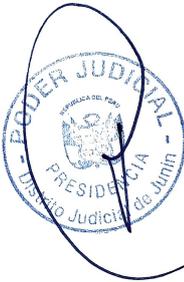
Segundo.- Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.





Tercero.- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.

Cuarto.- Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo octavo de la Ley de Contrataciones del Estado.



Quinto.- En tal sentido, mediante Oficio N° 000270-2023-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 26 de abril de 2023, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que se hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe N° 000452-2023-OL-UAF-GAD-CSJGU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección:

- “Adquisición de solución de almacenamiento, para la implementación del modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo de la Subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional-PCALP del IOARR con CUI N° 2574058”, por el importe de S/ 375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) (Adjudicación Simplificada).
- “Adquisición de computadoras por Acuerdo Marco para la implementación del Juzgado de Familia – Violencia Familiar en la provincia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 100,182.35 (cien mil ciento ochenta y dos con 35/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Adquisición de computadoras (laboratorio) en la Sede Central y Juzgados de Paz Letrado de El Tambo, Chilca y Cajas distrito de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín - IOARR 2534711”, por el importe de S/ 419,177.84 (cuatrocientos diecinueve mil ciento setenta y siete con 84/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Servicio a todo costo de adecuación para la implementación del Juzgado de Familia- Violencia Familiar en la provincia de JAUJA de la CSJGU/PJ”, por el importe de S/ 64,730.90 (sesenta y cuatro mil setecientos treinta con 90/100 soles) (Adjudicación Simplificada).





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0615-2023-P-CSJU/PJ

Sexto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa Nº 0083-2023-P-CSJJ/PJ, de fecha 17 de enero de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no han sido incluidos los procedimientos anteriormente referidos.

Séptimo.- Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión.

Octavo.- Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC.

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera.

Noveno.- El sub numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que **es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Décimo.- Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que *“es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.*

Décimo Primero.- Por otra parte, mediante Resolución Administrativa Nº 0604-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 24 de abril de 2023, por motivo de ausencia justificada del Titular, resuelve **Encargar el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0615-2023-P-CSJU/PJ

Justicia de Junín, los días 26 y 27 de abril del presente año, al señor Magistrado Carlos Abraham Carvo Castro, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en adición a su labor jurisdiccional.

Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección, de acuerdo al Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

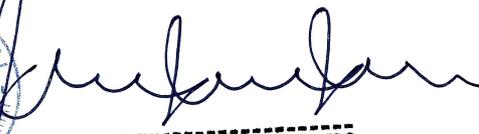
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



20660293

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : CSJUU

1416

E) RUC : 20568198272

D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presio En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	MONEDA DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE FIN DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	OTRO INSTRUMENTO DE SELECCION	RESERVA PARA LAS EMERGENCIAS	CODIGO MONEDA DE LA CONTRATACION
18	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE JUZGADO DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PREVISIONAL, PUNTA DEL OVAR CON CUI N° 2574293	1	1 - Bienes	9 975,000.00	S/	5 - Mayo	00	391 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2074293
19	0 - Por la Entidad	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA ASUJEROS MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL JUZGADO DE FAMILIA - VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JUNIN	10	1 - Bienes	9 100,182.35	S/	5 - Mayo	00	391 - Sin Modalidad	DEC	0 - SI	
20	0 - Por la Entidad	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA ASUJEROS EN LA SEDE CENTRAL Y JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE EL TAMBO, CALCA Y CALAS DISTRITO DE EL TAMBO JUNIN	10	1 - Bienes	9 11,028.90	S/	5 - Mayo	00	391 - Sin Modalidad	DEC	0 - SI	
21	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIO A TODO COSTO DE ADECUACION PARA LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JUNIN LA CSJUU	1	2 - Servicios	9 64,700.90	S/	5 - Mayo	00	391 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	

Firma Digital
Firmado digitalmente por NAVARRO MELGAR Jesus FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25-04-2023 17:13:01 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FLORES ROSA ROSA FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-04-2023 17:24:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-04-2023 09:12:45 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORUDINAP ARANA Edison Frank FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-04-2023 09:52:44 -05:00

CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN